



000697

ORD. : N° _____/

ANT. : ORD. N°261 de 21.07.2014 de SEREMI de Agricultura Región de Tarapacá. Solicita Informe Favorable ART: 55° para el proyecto "Nuevo Patio de Contratistas", ubicado en Sector Quebrada Blanca, Comuna de Pica, Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá."

MAT. : Indica favorablemente la solicitud, mediante Informe DUI N° 011/2014 de SEREMI MINVU, Región de Tarapacá.

ADJ. : Informe favorable N°011/2014.

IQUIQUE, - 1 SET. 2014

A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA
REGION DE TARAPACA.

DE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE TARAPACA.

- 1.- Me refiero al ORD. de solicitud indicado en ANT., por medio del cual se solicita el informe estipulado en el artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para el proyecto "**Nuevo Patio de Contratistas**", ubicado en **Sector Quebrada Blanca, Comuna de Pica, Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá.**, requerido por el Señor Sebastián Sotomayor y patrocinado por el arquitecto Señor, Gino Daponte Araya.
- 2.- Al respecto, cumplo con adjuntas el Informe Favorable N°011/2014, haciendo presente que el interesado deberá solicitar el permiso correspondiente ante la Dirección de Obras Municipales de Pica, **incluyendo en el expediente este informe, los planos y especificaciones técnicas debidamente timbradas por esta SEREMI .**

Saluda atentamente a usted.

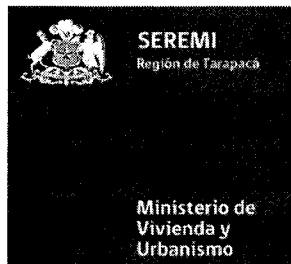


MAY LING RODRÍGUEZ JOO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

MRJ/GAG

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- D.U.I. (2)
- Oficina de Partes



INFORME DUI N° 011/2014

- 1.- El presente Informe está referido al Proyecto "**Nuevo Patio de Contratistas**", ubicado en Sector Quebrada Blanca, Comuna de Pica, Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá.
- 2.- El predio en el que se emplaza el proyecto se encuentra incluido dentro del lugar denominado " SECTOR QUEBRADA BLANCA, se encuentra inscrito a nombre de COMPAÑÍA MINERA QUEBRADA BLANCA S.A, en el Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte, a fojas 142 vuelta, bajo el número 139 del Registro de Propiedad del año 1993 y cuyas coordenadas geográficas son las siguientes:

Punto Geográfico	Coord. Este	Coord. Norte
Vértice A	521565E	7677725S
Vértice B	521568E	7677756S
Vértice C	521571E	7677767S
Vértice D	521576E	7677753S
Vértice E	521569E	7677838S
Vértice F	521707E	7677834S
Vértice G	521714E	7677770S
Vértice H	521704E	7677705S

- 3.- De acuerdo a los antecedentes y planimetría presentados el proyecto trata de un equipamiento productivo, asociado a la actividad minera, industrial y administrativa para contratistas, según lo establecido en los artículos 2.1.27. y 2.1.28 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 4.- De acuerdo a planos, memoria explicativa y especificaciones técnicas adjuntas, el proyecto contempla lo siguiente:

Rol: 800-01

SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO : **8.615m²**

10 lotes

Superficie total construida desglosada en :

PATIO DE CONTRATISTA

	Unid.	
Sitio 600m ²	7	2.266,25,00 m ²
Sitio 720 m ²	3	971,25 m ²
Salas de cambio	1	60,00 m ²
Baños Generales	1	15,00 m ²
Total Construido		3.312,2m²
Circulaciones		1.655,0 m ²
Estacionamiento	30	540 m ²
Total		5.507m²

- 5.- Según SEA COR N° 000020 del 05.11.10, de Región de Tarapacá, la iniciativa denominada "Nuevo patio de Contratistas" entre otras iniciativas que allí se individualizan, *no están obligadas a ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto ambiental de manera previa a su ejecución.*"

- 6.- En consideración a la Normativa de Urbanismo y Construcciones aplicable al caso, y analizado el proyecto expuesto en los puntos precedentes, este se informa favorablemente.
- 7.- En conformidad a lo establecido en el artículo 2.1.19. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones corresponde a esta SEREMI, establecer las condiciones de urbanización, las cuales deberá ser supervisadas por la Dirección de Obras Municipales respectiva, y que de acuerdo al artículo 2.2.10 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones son:

Agua Potable : Conexión a red pública o a la red de la empresa concesionaria de servicios sanitarios correspondiente, si existe. En su defecto, sistema de red con fuente propia conforme a lo dispuesto en el Código Sanitario y sus Reglamentos, aprobado por la autoridad sanitaria correspondiente.

Alcantarillado : Conexión a red pública o a la red de la empresa concesionaria de servicios sanitarios correspondiente, si existe. En su defecto, red conectada a planta de tratamiento y su disposición final, conforme a lo dispuesto en el Código Sanitarios y sus Reglamentos, aprobado por la autoridad sanitaria correspondiente.

Evacuación de Aguas Lluvias : El escurrimiento de las aguas se deberá hacer en forma natural por calles y pasajes, o por cauces naturales o artificiales de aguas o mediante pozos absorbentes, u otra solución alternativa técnicamente aceptada.

Pavimentación : Se aplicará lo dispuesto en el artículo 3.2.5. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Electricidad : Conexión a red pública, si la hubiere, o a generador, acorde con los requerimientos del proyecto. Todas las redes de electrificación, de alumbrado público y sus respectivas obras complementarias se ejecutarán en conformidad a las normas y especificaciones sobre diseño y construcción, de acuerdo a las normas técnicas vigentes.

- 8.- En particular, deberán respetarse las normas referidas a condiciones de habitabilidad (Título 4 Capítulo 1 OGUC), condiciones generales de seguridad (Título 4 Capítulo 2 OGUC), condiciones de seguridad contra incendio (Título 4 Capítulo 3 OGUC) y establecimientos industriales o de bodegaje (Título 4 Capítulo 14 OGUC); y en general, darse cumplimiento a las disposiciones de la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y de la Ley N° 20.016, sobre Calidad de la Construcción, en todas las materias que corresponda.
- 9.- Para todas las construcciones se deberá obtener los permisos correspondientes en la Dirección de Obras Municipales respectiva, con el patrocinio de un profesional competente, debiendo adjuntarse este informe y los planos y especificaciones debidamente certificados por la Ministra de Fe de esta SEREMI.



GODELYER ARRIAGADA GONZALEZ
ARQUITECTA
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
URBANO E INFRAESTRUCTURA
SECRETARIA REGIONAL MINVU DE TARAPACA

MRJ/GAG
IQUIQUE, 19 DE AGOSTO DE 2014